

Digo yo Juan^{co} Rodriguez menor en dias Vj
 del lugar de Arroyo que tomo en Venta
 y axendam^{to} a Dⁿ Juan Sarama de Rueda
 Vj^o del lugar de S^{ta} Oalla como podenhau^{te}
 de D^a Maria Ant^a Manrique Madrazo y
 Vj^a de espinoza de los Montenos todas las he
 redades y haz^{da} que tiene dha^{ra} en el ter^{no}
 de que de Arroyo y lab^{te} que labrada Joseph
 Alonso de la puente Vj^o de que de y lo tomo
 por espacio de sei^a años con la obligacion
 de pagar cadaño uno fanegas y media
 por mitad trigo y cevada cadaño que la
 primera paga ade empezar p^a el dia de nra
 S^a de sept^{ie} de el año sep^{te} del 28 y así suces
 suam^{te} trigo y cev^{da} cambio sea de dar y tomar
 y con la obligacion que hago de conducir
 lo así cada año a la villa de Zam^{ne} y a todo
 me obligo con mi per^a y rener pena de costas
 y danos y lo firme en S^{ta} Oalla a 8 de Sept^{re}
 Juan Rodriguez

17 de Mayo
 Fern. a Juan Vazquez

Pedro de Alcantara

53	12	96	153	12	24
2	12	12	2	12	2
12	6	12	2	6	12
0	1	3	0	1	3
1	1	1	1	1	1